

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (enero - marzo 2017)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo mes de ABRIL 2017	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Solicitud para ejercer el derecho de acceso a la información pública.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicio en línea o retro en oficinas).	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública; o 2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante.	08:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil	<a href="http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/">http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/</a>	Página web, Correo electrónico y Oficina	Si	<a href="http://rpguayaquil.gob.ec/ley-de-transparencia/">http://rpguayaquil.gob.ec/ley-de-transparencia/</a>	<a href="http://rpguayaquil.gob.ec/ley-de-transparencia/">http://rpguayaquil.gob.ec/ley-de-transparencia/</a>	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	100%
2	Solicitud de Certificados de Historia de Dominio o Gravamen	Este trámite sirve para poder conocer toda la historia del bien inmueble desde su primera inscripción hasta el último acto inscrito realizado registrado.	1. Descargar el formulario desde <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/">http://rpguayaquil.gob.ec/</a> o Solicitar el Formulario en el área de recepción en nuestras oficinas. 2. Llenar correctamente el Formulario con los siguientes datos: Obligatorio para el solicitante: Nombres completos, Número de Cedula, Obligatorio del Bien Inmueble del cual requiere la información: Dirección y código Catastral, Si es que tiene los nombres completos y el número de cedula del dueño de la propiedad también llenarla. 3. Entregar el formulario lleno y Cancelar el valor de la tasa correspondiente al trámite en Ventanilla.	1. Llenar el formulario correctamente, que será entregado en la ventanilla. 2. Cancelar el valor de la Tasa. 3. Realizar el seguimiento al trámite hasta la entrega a través de nuestro servicio consulta en línea en nuestra página web <a href="http://consultainlinea.rpguayaquil.gob.ec/">http://consultainlinea.rpguayaquil.gob.ec/</a> para saber la fecha en la que estará en ventanilla. Listo para ser entregado.	1. La solicitud de su trámite ingresa por ventanilla. 2. En ventanilla le adjuntan el Número de comprobante de Pago y de Trámite. 3. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. Que es el área de Certificados. 4. Revisa en libros y en las imágenes digitalizadas los Amanuenses y Revisores para escribir el historial del bien inmueble que contiene la información integrada de la Ficha Registral y la Ficha Catastral, es decir la historia jurídica y la información física con linderos y medidas del bien inmueble. 5. Una vez aprobado por el Revisor de amanuenses pasa a un delegado del Registrador para firmar, quien le da validez al documento. 6. Después de ser firmado pasa al área de ventanilla para ser entregado al usuario.	8:30 a 17:00	\$ 15,00	8 días laborables. En caso de tener creada la Matrícula inmobiliaria su trámite se demorara 5 min.	Ciudadanía en general	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil	Cordoba #918 entre Victor Manuel Rendón y P. Icaza ( <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/">http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/</a> )	Ventanilla	No	<a href="#">FORMULARIO</a>	NO APLICA Trámite Presencial	30,475	10,176	100%
3	Certificado de No poseer bienes	Este trámite Certifica que una persona no tiene propiedades.	1. Descargar el formulario desde <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/">http://rpguayaquil.gob.ec/</a> o Solicitar el Formulario en el área de recepción en nuestras oficinas. 2. Llenar correctamente el Formulario con los siguientes datos: Obligatorio para el solicitante: Nombres completos, Número de Cedula. 3. Adjuntar copia de cedula del solicitante y si está casado (a) también la de su esposa(s). 4. Entregar el formulario lleno y Cancelar el valor de la tasa correspondiente al trámite en Ventanilla.	1. Llenar el formulario correctamente, que será entregado en la ventanilla. 2. Cancelar el valor de la Tasa. 3. Adjuntar Copia de Cedula de identidad del solicitante y en caso de estar casado (a) también de su esposa (s). 4. Entregar el formulario lleno y Cancelar el valor de la tasa correspondiente al trámite en Ventanilla.	1. La solicitud de su trámite ingresa por ventanilla. 2. En ventanilla le adjuntan el Número de comprobante de Pago y de Trámite. 3. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. Que es el área de Certificados. 4. Revisa en libros y en las imágenes digitalizadas los Amanuenses y Revisores para verificar si tiene o no bienes a su nombre registrados. 5. Una vez aprobado por el Revisor de amanuenses pasa a un delegado del Registrador para firmar, quien le da validez al documento. 6. Después de ser firmado pasa al área de ventanilla para ser entregado al usuario.	08:30 a 17:00	\$15,00 Con la excepción de los planes de vivienda de Interés social el costo es de \$10,00	5 min. En caso de no tener clara su información por motivos que si hay registro de propiedades pero pueden ya haber sido vendidas. Su certificado se demorara 8 días laborables.	Ciudadanía en general	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil	Cordoba #918 entre Victor Manuel Rendón y P. Icaza ( <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/">http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/</a> )	Ventanilla	No	<a href="#">FORMULARIO</a>	NO APLICA Trámite Presencial	8,402	1,596	100%
4	Creación de Matrícula Inmobiliaria	Es una numeración que contiene la información integrada de la Ficha Registral y la Ficha Catastral, es decir la historia jurídica y la información física con linderos y medidas del bien inmueble.	1. Acercarse a nuestras oficinas y en los buzones que tenemos en las áreas de Atención al Cliente depositar su Copia del Comprobante del Pago de Impuesto Predial actualizado. 2. Enviar la Copia del Comprobante del Pago de Impuesto Predial actualizado, sea una foto o escaneado y enviársela al correo electrónico <a href="mailto:rpyedigital@gmail.com">rpyedigital@gmail.com</a>	1. Depositar en nuestros buzones la copia del Pago del Impuesto Predial. O enviar de forma escaneada o en foto al correo electrónico <a href="mailto:rpyedigital@gmail.com">rpyedigital@gmail.com</a>	1. El área de Relaciones Públicas revisa y vacía todos los lunes los buzones que están en nuestras oficinas. Así como también se revisa y descargan todas las solicitudes de Matrícula inmobiliaria enviadas a nuestro correo electrónico. 2. Posteriormente se elabora una carta y Pasa al área que genera, produce o custodia la información. Que es el área de Certificados. 3. Aquí Revisan los libros y en las imágenes digitalizadas los Amanuenses y Revisores para verificar y elaborar la historia de dominio de ese bien inmueble. 4. Esta área prepara un es un documento identificado con una numeración que contiene la información integrada de la Ficha Registral y la Ficha Catastral, es decir la historia jurídica y la información física con linderos y medidas del bien inmueble. 5. Después de esta área graba en el sistema el número de Matrícula y pasa al mismo al área de Relaciones Públicas para que responda los correos electrónicos entregándole a los usuarios su número. De esta forma cuando vengamos a solicitar su Certificado de Historia de Dominio su trámite en vez de demorar 8 días laborables solo demorara 10 min.	08:30 a 17:00	Gratuito	15 días laborables.	Ciudadanía en general	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil	Cordoba #918 entre Victor Manuel Rendón y P. Icaza ( <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/">http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/</a> )	Correo electrónico y Buzones en nuestra oficina	No	NO APLICA Trámite Sin Formulario	NO APLICA Trámite Presencial	6	0	100%
5	Inscripciones	Se inscriben los actos o contratos referentes a inmuebles que la ley exige o permite.	1. Presentar y Entregar copia auténtica del título respectivo, o de la disposición legal, en su caso es decir copia auténtica del título (notarial, judicial o administrativo) que contenga el acto o contrato cuya inscripción dispone la ley. 2. Certificado de Avalúo y Registro (ventanilla 58- Municipio de Guayaquil) 3. Pago de Impuesto de Alcabalas (Municipio de Guayaquil y adicionales) 4. Pago de Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos (Municipio de Guayaquil) 5. Pago de Impuesto a la herencia alegado y donación (SRI), según el caso. 6. Cancelar el valor de la Tasa. 7. Entregar todos los documentos en la Ventanilla.	A) Copia auténtica del título respectivo, o de la disposición legal, en su caso es decir copia auténtica del título (notarial, judicial o administrativo) que contenga el acto o contrato cuya inscripción dispone la ley. B) Copia auténtica del título (notarial, judicial o administrativo) que contenga el acto o contrato cuya inscripción dispone la ley. 3. Los calificadoros de título Revisan que el expediente este con toda la información y pagos completos. 4. Posteriormente revisan los libros de registros de propiedades y capturan códigos y cuit de la Municipalidad de Guayaquil. 5. Se procede a inscribir registrando fecha de otorgamiento de la escritura, en que notaría se guarda el expediente, nombres del vendedor, comprador, referencias, etc. Se realiza al mismo tiempo la anotación en los libros. 6. Se aprueba la orden y pasa a manos de los Calificadoros Legales vuelven a revisar toda la información y dependiendo del análisis minucioso realizan la redacción de las negativas o de las devolutivas si hay inconvenientes conforme a derecho. Así como también sino tiene ningún impedimento realizan la inscripción del bien inmueble. 7. Y esta orden para a los Asoesores Legales Registrales vuelven a revisar y la pasan al área de Repertorio. 8. Aquí se ponen la referencia de las fojas en los libros, se imprime la inscripción y pasa a un delegado del Registrador para firmar, quien le da validez al documento. 9. Una vez inscrito y firmado pasa una copia del expediente al área de ventanilla para ser entregado al usuario y la otra copia pasa al Municipio de Guayaquil con un delegado del área de Repertorio para ser Catastrado.	1. La solicitud de su trámite ingresa por ventanilla. 2. En ventanilla le adjuntan el Número de comprobante de Pago y de Trámite (el mismo que es el número de Repertorio). 3. Posteriormente pasa al Área de digitalización todos los documentos, para ser escaneados. 4. El documento en físico pasa al área de Repertorio y el documento digital Pasa al área que genera, produce o custodia la información. Que es el área de Inscripciones. 5. Los calificadoros de título Revisan que el expediente este con toda la información y pagos completos. 6. Posteriormente revisan los libros de registros de propiedades y capturan códigos y cuit de la Municipalidad de Guayaquil. 7. Se procede a inscribir registrando fecha de otorgamiento de la escritura, en que notaría se guarda el expediente, nombres del vendedor, comprador, referencias, etc. Se realiza al mismo tiempo la anotación en los libros. 8. Se aprueba la orden y pasa a manos de los Calificadoros Legales vuelven a revisar toda la información y dependiendo del análisis minucioso realizan la redacción de las negativas o de las devolutivas si hay inconvenientes conforme a derecho. Así como también sino tiene ningún impedimento realizan la inscripción del bien inmueble. 9. Una vez inscrito y firmado pasa una copia del expediente al área de ventanilla para ser entregado al usuario y la otra copia pasa al Municipio de Guayaquil con un delegado del área de Repertorio para ser Catastrado.	08:30 a 17:00	Para trámites de inscripción de actos o contratos, como hipotecas, rectificación, donación, protocolización de documento tienen un arancel de US\$ 25,00. Por cada certificación adicional al caso lo aumenta tiene un costo de US\$15,00. Para la calificación e inscripción de todo tipo de compraventa se debe considerar el valor que consta en el certificado de avalúo y su precio se designara dependiendo de la tabla arancelaria publicada en la Gaceta Oficial No. 399 de la Municipalidad de Guayaquil. ( <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/inscripciones/">http://rpguayaquil.gob.ec/inscripciones/</a> ).	15 días laborables.	Ciudadanía en general	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil	Cordoba #918 entre Victor Manuel Rendón y P. Icaza ( <a href="http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/">http://rpguayaquil.gob.ec/contactos/</a> )	Ventanilla	No	NO APLICA Trámite Sin Formulario	NO APLICA Trámite Presencial	8,905	3,069	100%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

Portal de Trámite Ciudadano (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/05/2017
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	GERENCIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	ING. GINA DELGADO MADRID
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:Gina.Delgado@rpguayaquil.gob.ec">Gina.Delgado@rpguayaquil.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(04) 3709700 EXTENSIÓN 170